



**RESOLUCIÓN, DE 20 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DOCENTES DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES /MATERIAS/ ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2020, PARA EL CURSO 2021-2022.**

En fecha de 6 de mayo de 2019, se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base primera las especialidades de las plazas convocadas, para todas aquellas especialidades que no fueron incluidas en dichos procedimientos, se han seguido manteniendo las listas existentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, siendo objeto de esta Resolución la publicación de la asignación de destinos de los integrantes seleccionados de dichas listas, para el curso 2021/2022.

En fecha de 3 de agosto de 2020 se publicó Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores, estableciendo en su Anexo II las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de la asignación de destinos de los integrantes seleccionados de determinadas especialidades incluidas en dicho procedimiento, para el curso 2021/2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General,

## **RESUELVE**

**Primero.-** Ordenar la exposición de los listados de la adjudicación de puestos docentes a los integrantes de las listas derivadas de los procedimientos extraordinarios convocados por la Dirección General de Recursos Humanos para la cobertura de plazas vacantes de determinadas especialidades / asignaturas / materias de las Enseñanzas Artísticas Superiores no incluidas en el procedimiento de ingreso al cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por resolución de 25 de abril de 2019 y de determinadas especialidades incluidas concurso de méritos de 28 de julio de 2020, para el curso 2021-2022.



Las vacantes de la especialidad de “Oboe” han sido retiradas de dicho procedimiento por indicación de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

**Segundo.-** La publicación se realizará a partir del día 21 de julio de 2021 conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “asignación puestos docentes artes 2022” y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), pestaña “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitir las ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Todos los adjudicados, deberán estar presentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre a efectos de iniciar su actividad docente.

### **Tercera. – Documentación a presentar.**

Para formalizar su nombramiento, los interinos y titulados superiores que hayan obtenido un puesto docente por este procedimiento, deberán enviar al Servicio de Personal de la DAT Madrid Capital, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado de delitos penales en el país de origen (si procede).
- [Cambio o modificación de datos bancarios \(IBAN bancario\)](#).
- Documento con número de afiliación a la Seguridad Social.
- [Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública y Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas así como no estar afectado por una causa de incompatibilidad](#).
- [Documento oficial de variación del porcentaje IRPF. Modelo 145](#).

Los modelos se pueden descargar en página web de la DAT Madrid-Capital siguiendo la secuencia: [www.educa2.madrid.org](http://www.educa2.madrid.org), Espacios educativos, Direcciones de Área Territorial, DAT CAPITAL, [Impresos y Documentos](#) o desde la dirección web <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/documentos-y-circulares>.

Para el envío de la documentación se ha de utilizar el formulario correspondiente al procedimiento de administración electrónica: “Presentación de escritos y comunicaciones”, al que se puede acceder en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “70090” y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la



secuencia [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), pestaña “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

#### **Cuarta.- Envío de la documentación**

El envío de la documentación referida en el apartado anterior se realizará preferentemente de forma telemática, no obstante, será válida la presentación de cualquiera de las formas que se indican a continuación.

a.- De forma telemática. Se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Para presentar la solicitud por medios telemáticos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

b.- De forma presencial. Los participantes que no dispongan de certificado electrónico, podrán presentar su solicitud de forma presencial, preferentemente en alguno de estos lugares:

- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, c/ General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid.
- En las Oficinas Generales de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, c/ Gran Vía, 3, 28013 Madrid y plaza Chamberí, 8, 28010, Madrid.
- En las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
  - Madrid Capital: c/ Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
  - Madrid Norte: avda. de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.
  - Madrid Sur: c/ Maestro, 19, 28914 Leganés.
  - Madrid Este: c/ Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.
  - Madrid Oeste: c/ Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.
- En las oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en cuya relación está disponible en el portal comunidad.madrid, a través de la secuencia “Administración electrónica: Punto de acceso general”, “Guía de tramitación electrónica”, “Ayuda”, “Oficinas de Atención al Ciudadano”, “Red de Oficinas”.

En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud en una oficina de correos solicitando su envío, a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid dirigiéndola a la unidad de tramitación Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.





Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la Dirección del centro notifique la personación y efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado así como la comprobación por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos establecidos

**Cuarto.-** Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

